

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**898** *Real Decreto 2113/2008, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Daldes Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Daldes Muñoz, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de 19 de febrero de 2004, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2008,

Vengo en indultar a don Francisco Daldes Muñoz un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO